



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 090 - 2008 - CMPP.

Puno, 05 de Septiembre del 2008.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2007-CMPP de fecha 12 de Marzo del 2007, se dispuso por única vez y previa liquidación y deducción de los gastos organizativos, asignar el 100% de los ingresos recaudados en la Feria Internacional de Alasitas -2007, para la remodelación de la capilla 3 de mayo del Barrio Bellavista, monto que fuere entregado al Comité de Gestión en fecha 01 de Mayo del 2008;

Que mediante oficio N° 019-2008-ACBB-P, la presidencia de la Asociación Civil del Barrio Bellavista y del Comité de Gestión de la Remodelación de la Capilla 03 de Mayo, habiendo invertido el monto que les fuera asignado, y encontrándose la obra aproximadamente en un 50% de avance, ante la falta de recursos para la conclusión, cuyo presupuesto total es de S/. 72.500.00 (setenta y dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles), solicitan a la Municipalidad Provincial de Puno, como apoyo, la transferencia de lo recaudado por la Municipalidad en la Feria de las Alasitas - 2008, con el objeto de culminar dicha obra;

Que, conforme aparece del informe 128-2008-MPP/GPP, efectuado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la recaudación de ingresos obtenidos en la Feria Internacional de Alasitas 2008, con las deducciones de gastos organizativos, asciende a la suma de S/. 14,617.00 (catorce mil seiscientos diecisiete y 00/100 nuevos soles), monto que para ser dispuesto conforme lo solicitan la directiva de la Asociación Civil del Barrio Bellavista y el Comité de Gestión de Obra, se requiere de un Acuerdo de Concejo que lo autorice;

Que, por su parte la Gerencia de Asesoría Jurídica, efectúa algunas observaciones, previo a poner el tema a consideración del Concejo Municipal, y habiendo sido éstas levantadas por parte de la presidencia de la Asociación Civil del Barrio Bellavista y del Comité de Obra, es procedente que el Concejo Municipal autorice el apoyo solicitado;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.-** OTORGAR, de parte de la Municipalidad Provincial de Puno, al comité de Gestión de la Obra Construcción y Remodelación de la Capilla 03 de Mayo del Barrio Bellavista, el apoyo económico ascendente a S/. 14,617.00 (catorce mil seiscientos diecisiete y 00/100 nuevos soles), que fueran recaudados en la Feria Internacional de Alasitas 2008, para la conclusión de la obra "Ampliación y Remodelación de la Capilla 3 de Mayo del Barrio Bellavista de la ciudad de Puno".

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la implementación del presente Acuerdo, debiéndose adecuarse en todo momento al marco legal correspondiente.

**Artículo Tercero.-** DÉJESE sin efecto toda disposición que se oponga al presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

Ing. Luis Quiroga Castillo  
Alcalde